



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-AL-MDP

Poroy, 12 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 064-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el cual presenta la propuesta de equipo técnico municipal para el proceso de presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020-2022, para la aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales v Distritales son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política. Económica v administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 195, 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la Participación Vecinal en el desarrollo Local formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala que es obligación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la Participación ciudadana en las distintas etapas de la Gestión Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado y Sociedad Civil, asimismo en su Artículo 2° señala que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, especificándose las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo mediante Ley N° 29298 que modifica los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, SE APRUEBA EL Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de Ley del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el TUO de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho Proceso debe estar orientado a resultados con la



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

256

finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren mas prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencia en la asignaciones de los recursos públicos;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta para la conformación de equipo técnico municipal para el proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2020-2022, y solicita la aprobación del mismo;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6°), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para el proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2020-2022, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

Presidente:

Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

Integrantes:

Gerente Municipal
Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerente de Desarrollo Económico Local
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones (una vez implementado)
Jefe de la Unidad Formuladora (una vez implementado)
Asesor Legal
Secretaría General

Artículo 2°.- ENCARGAR, a los integrantes de la comisión conformada por el artículo precedente realicen sus funciones con responsabilidad en cumplimiento de las normas establecidas.

Artículo 3°.-NOTIFICAR, a las áreas e interesado para su conocimiento y fines que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Interesados x 9
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758